

**FORMATO: AVISO**

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor (@) JOSE VICENTE ARIAS VASQUEZ , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones –con No. SDQS 2468422018

**LA SUSCRITO LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA  
HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: **Destinatario desconocido.**

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
  - Porque la dirección es incorrecta \_ \_\_\_\_
  - La dirección no existe \_\_\_\_
  - El destinatario desconocido X\_\_
  - No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_
  - Cambio de domicilio \_\_\_\_\_
  - Otro \_Rehusado

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 08 de Noviembre de 2018 a las 2:00 PM



LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 15 de Noviembre de 2018 a las 8:00 AM



LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA

Proyectó: Maria Rosa Acosta - Subdirección para la Adultez. MR

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social

**REMITENTE**

Nombre: Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL  
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 11E



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

015

Orig:12430:SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ  
Dest:JOSE VICENTE ARIAS VASQUEZ  
Asun:RESPUESTA  
Fecha:25/10/2018 02:41 PM Fol:1 Anx:0  
Rad:SAL-100357

Ciudad:BOGOTÁ D.C.

Departamento:BOGOTÁ D.C.

Código Postal:110311408 dígito 12430

Envío:Y620779735500

FOR-BS-045

**DESTINATARIO**

Nombre: Razón Social  
JOSE VICENTE ARIAS VASQUEZ Bogotá, D.C., Octubre de 2018

Dirección:KR 42 C BIS 5 A 88

Ciudad:BOGOTÁ D.C.

Departamento:BOGOTÁ D.C.

Código Postal:11161418 42C BIS 5A 88

Fecha Pre-Admisión:25/10/2018 02:41 PM teléfono 2722036 - 3114913947

Correo electrónico: joseariasvasquez@hotmail.com

Bogotá

Asunto: Presencia de ciudadanos habitantes de calle en el Canal del barrio Quiroga.  
Referencia: Requerimiento Ciudadano 2468422018 de 2018

Apreciado Señor

En atención al asunto de referencia y dentro de los términos legales establecidos, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado en el marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, donde indica que "(...) Todos los caños de Bogotá se están llenando de personas están haciendo cambuches y no hay autoridad alguna detenga ello y con el tiempo si los quieren retirar mínimo van a pedir les den casa en urbanización y ya no es uno sino toda la familia, al igual están creando inseguridad en varias zonas de la ciudad, ejemplo caño Fucha de la carrera decima hacia abajo pasando Restrepo y de ahí hacia abajo lo barrios que siguen, el caño de la calle tercera cra 38 hacia abajo, caño de la calle 6 carera 30 hacia abajo y muchos otros ubicados barrio Quiroga y cuanto caño este canalizado allí no solo están los habitantes de calle sino que son focos de consumo de vicios no se entiende que hacen las personas de chaquetas azules porque cada día hay más personas dicen ser habitantes de calle(...)".

A nivel sectorial, la Secretaría Distrital de Integración Social implementa el Proyecto de Inversión 1108: "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle", en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020, que tiene como objetivo "promover la inclusión social de los Ciudadanos Habitantes de Calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles."

En ese sentido, el equipo de contacto activo del proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle" de la Subdirección para la adultez, realiza recorridos diurnos y nocturnos en los diferentes puntos de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se tiene identificada la presencia de ciudadanos habitantes de calle. Durante los recorridos, se desarrollan acciones

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

significativas de identificación y activación de rutas a los centros de atención o a entidades externas según la necesidad. De igual manera, se realizan acciones pedagógicas con la población habitante de calle como actor principal, con el objetivo de mejorar la convivencia ciudadana.

Para el caso que usted reporta, queremos indicarle que en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se tiene priorizado desde el Consejo Local de Gobierno y desde la EAT el Canal Albina, el cual recorre los barrios Gustavo Restrepo, Quiroga y Libertador. Por tal motivo, se están desarrollando una serie de acciones que dignifiquen a los ciudadanos habitantes de calle, al igual que contribuyan a la sana convivencia del sector. De esta manera, se programan mínimo dos recorridos por semana en ese cuerpo de agua, donde se realiza la oferta institucional, se sensibiliza a la comunidad frente al fenómeno de habitabilidad en calle, se realiza activación de rutas de atención y lo más importante en el marco de la Estrategia de Abordaje Territorial, se ha involucrado a la comunidad, funcionarios de los diferentes sectores distritales y a la Alcaldía Local, lo que genera mayor impacto y concienciación frente a esta realidad social.

Por lo anterior, se viene trabajando articuladamente con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y con la Mesa Local de Habitabilidad en Calle, en una estrategia comunitaria que permita fortalecer la labor diaria de nuestros ángeles azules, ya que partimos del principio de corresponsabilidad. Donde se vienen adelantando acciones por parte de las diferentes entidades como Secretaria de Gobierno, Alcaldía local, Policía Nacional, Secretaria de Ambiente, Secretaria de Seguridad, Secretaria de Salud y la comunidad con el objetivo de trabajar de manera conjunta y atender integralmente a los ciudadanos habitantes de calle. Por lo anterior, le extendemos la invitación a participar en la mesa, la cual sesiona el primer martes de cada mes a las 9:00 am, en la sala de Juntas de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Por otra parte, queremos relacionarle a continuación la oferta institucional dirigida a las y los ciudadanos habitantes de calle, por parte de la Secretaría Distrital Social:

1. El Proyecto 1108, promueve la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar la calle. Dentro del proyecto 1108, atendemos ciudadanos y ciudadanas habitantes (3 meses o más de habitar la calle), a partir de los 29 años de edad. Así mismo, las personas que tengan alta permanencia en calle, transitando y generando redes en entornos de alto riesgo. Cabe destacar, que cuando la población no se encuentra dentro del rango de edad de nuestro proyecto, se realiza la articulación correspondiente, ya sea con IDIPRON para el caso de los menores de 29 años de edad o con el Proyecto de Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, para el caso de las personas mayores de 60 años de edad.
2. Se realiza todos los días la oferta institucional a las y los ciudadanos habitantes de calle, lo cual permite que este grupo poblacional conozca los servicios y accedan a ellos, ya que durante los recorridos, se sensibiliza a la población habitante de calle, para que accedan a los servicios de los hogares de paso, donde tienen garantizado el alojamiento, salud, alimentación, atención psicosocial y también realizar proceso de resocialización de manera voluntaria.
3. Por otra parte, se implementa la Educación en calle con el objetivo de generar concienciación en la población habitante de calle y en los diferentes actores sociales asociados al fenómeno, para incentivar escenarios de convivencia ciudadana en los territorios promoviendo así la transformación de los conflictos sociales. La educación en calle se divide en tres dimensiones, las cuales son:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

- **Consigno mismo:** Son talleres de formación personal en calle, que promueven el crecimiento personal en la población habitante de calle, para la transformación de conductas y acciones relacionadas con la habitabilidad en calle que interfieren en el reconocimiento de sí mismos como ciudadanos.
  - **Con los otros:** Son diálogos comunitarios donde participan personas de la comunidad y ciudadanos habitantes de calle que pernoctan en el territorio, donde se tratan los conflictos asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, con el objetivo de identificar por parte de los participantes, las alternativas de superación.
  - **Con el entorno:** Consiste en la realización de jornadas de cuidado de la ciudad, cuyo objetivo radica especialmente en la transformación de los imaginarios sociales sobre los lugares y el fenómeno social por parte de todos los actores sociales, entendiendo que existen responsabilidades compartidas frente al mismo.
4. Se implementa un proceso llamado la Ruta individual de Derechos, donde se estructura un plan de atención en calle, para el restablecimiento de los Derechos de las y los ciudadanos habitantes de calle que no acuden a los hogares de paso. Por lo anterior, el Estado busca que la población en mención acceda a los diferentes servicios sociales en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos, a través de la garantía de los nueve Derechos priorizados, los cuales son identidad, salud, alimentación, vivienda digna, seguridad económica, educación, protección y cuidado, recreación y deporte, participación.
5. Se realiza sensibilización comunitaria dirigida a Comerciantes, Residentes, Comunidad Educativa, Vendedores Ambulantes, Transeúntes, Funcionarios Públicos, entre otros. A fin de informar sobre los servicios institucionales, a los cuales tienen acceso los ciudadanos habitantes de calle y de esa manera promover en la localidad de Rafael Uribe Uribe, la importancia de no generar factores de localización y arraigo en esta población, mediante ayudas como dar alimentos, dinero, ropa, sacar la basura en horarios que no corresponde, botar escombros, muebles, colchones y demás elementos en el espacio público, entre otras situaciones que impiden que la población habitante de calle, supere esa condición.

Por otra parte, se recomienda que en aquellas circunstancias en las que se tenga conocimiento de acciones por parte de cualquier persona sin discriminar pertenencias a grupos sociales o características particulares, que perjudiquen la sana convivencia y el respeto por los derechos de otra persona, estos actos sean denunciados ante las autoridades competentes de acuerdo con los marcos legales establecidos por ley, con el fin de que puedan intervenir en dichos actos de la forma como la normatividad así lo considera.

Así mismo, es importante por tanto aclarar que la actual Política Social del Distrito tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales; es decir, el acceso a los servicios que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle, son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-0040. 01/02/06 y la Sentencia T-043 de 2015 de la Corte Constitucional. La Secretaría Distrital de Integración Social no tiene entre sus competencias el retiro cambuches ni el traslado de ciudadanos habitantes de calle, sin su consentimiento.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Finalmente, cabe mencionar que uno de nuestros objetivos como proyecto es buscar sinergias que permitan que las personas habitantes de calle vivan de manera digna, continuaremos en la ardua labor de tratar de contactar con las personas que se ubican en el Canal Albina. Promoviendo escenarios pedagógicos y desarrollando acciones significativas para mejorar la calidad de vida de las personas habitantes de calle, tratando de convencerlos de transformar su estilo de vida, sin desconocer las facultades y las autonomías de cada uno.

De esta manera doy respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una Bogotá Mejor para Todos y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

  
**LEONARDO DAVID HERNÁNDEZ PINILLA**  
Subdirector para la Adultez

Proyectó: Myrna Susana Pinzón Fernández – Enlace Proyecto 1108  
Revisó: Erika Mora Beltrán – Profesional Subdirección para la Adultez

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 29/10/2018 10:35:02  
Orden de servicio: 10768869



YG207797355C0

1111 588	<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 Referencia: SAL-100057 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NTIC.CIT: 899999061 Teléfono: Código Postal: 110311408 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757	<b>Causal Devoluciones:</b>	RE Refusado NE No existe NS No reside NR No reclamado Desconocido Dirección errada	CI Cerrado NI No contactado FA Fallido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	1111 757
	<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: JOSE VICENTE ARIAS VASQUEZ Dirección: KR 42 C BIS 5 A 88 Tel: Código Postal: 111611418 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111588	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	Fecha de entrega: Jorge Giraldo Distribuidor: Gestión de entrega: 31 OCT 2018 Tel: CC. 15.989.576	UAC.CENTRO CENTRO A	
<b>Valores</b>	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: 50 Valor Total: \$2.800	Dice Contener: CASA Y PISOS FACHA EN LAORINO, PUERTAS Y REJAS GRIS		Observaciones del cliente: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ			



1111757111588YG207797355C0